



El primer paso, el más importante.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015 - 440

**REF.: DEJA SIN EFECTO
EMPADRONAMIENTO A LA SALA CUNA Y
JARDIN INFANTIL "CUNCUNITA" UBICADO
EN AVENIDA ITALIA N° 2010, COMUNA DE
PUERTO MONTT.**

PUERTO MONTT, 12 MAR 2012

VISTOS:

La Ley N°17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N°1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N°17.301; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N°458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos N°289, de 1989, N°594 de 1999, N°977, de 1996 que establece el Reglamento Sanitario, todos del Ministerio de Salud; la ley N°20.370 General de Educación; la ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N°26 de 04 de Febrero de 2000 y sus modificaciones, Resolución Exenta N°2209 de 23 de Diciembre del 2004 y Resolución N° 015/186 de fecha 05 de Diciembre de 2011, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; carta de representante legal de fecha 16 de febrero de 2012 y los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que la Resolución Exenta N° 2209 de 23 de diciembre del 2004 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establece normas sobre empadronamiento, vigencia y revocación del empadronamiento para Jardines Infantiles y/o Salas Cunas Particulares.

2.- Que, el artículo 10 del Título III de la Resolución antes señalada, indica que la Junta Nacional de Jardines Infantiles se reserva el derecho a revocar, en cualquier momento el empadronamiento concedido, mediante la dictación de una resolución fundada.

3.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 015/349 de fecha 28 de marzo de 2005 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles se otorgó Rol de Empadronamiento N° 780 con una duración indefinida a la Sala Cuna Y Jardín Infantil "Cuncunita" ubicado en avenida Italia N° 2010, de la comuna y ciudad de Puerto Montt, representado legalmente por la Sra. Fabiola Ruiz Nuñez, para una capacidad total autorizada de 87 párvulos, distribuidos en 31 lactantes nivel sala cuna y 56 párvulos en niveles medios y transición.

4.- Que, con fecha 16 de febrero de 2012, se recibe en esta Dirección Regional de Los Lagos, carta del representante legal del establecimiento, Sra. Fabiola Ruiz Nuñez, informando el cese de funciones a partir del 31 de enero de 2012, por cierre del establecimiento, haciendo entrega además, del certificado de empadronamiento RUE 780.

5.- Que conforme indica la normativa se hace necesario dejar sin efecto este empadronamiento y evaluar un nuevo otorgamiento



El primer paso, el más importante.

RESUELVO:

1.- DEJASE SIN EFECTO EL EMPADRONAMIENTO OTORGADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/349 DE FECHA 28 DE MARZO DE 2005 A LA SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL "CUNCUNITA" CON DIRECCION EN AVENIDA ITALIA N° 2010, DE LA COMUNA Y CIUDAD DE PUERTO MONTT.

2.- Déjese constancia que el Certificado de Empadronamiento, RUE N° 780 fue devuelto a la Dirección Regional de Los Lagos de la JUNJI.

3.- La presente resolución deberá entregarse personalmente al representante legal del establecimiento antes indicado, dejando debida constancia de su entrega. En el evento, que por razones fundadas, esta entrega no sea posible realizarla en forma personal, ella se efectuará mediante el envío del documento, por carta certificada dirigida al domicilio que el interesado registra en la respectiva resolución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA.**



**MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL
DIRECTORA REGIONAL DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

MMV/HQV/FCD/hov.
Distribución

- Establecimiento
- Vicepresidenta Ejecutiva
- Departamento de Fiscalía (DIRNAC)
- Unidad de Fiscalización (DIRNAC)
- Unidad de Asesoría Jurídica Regional
- Unidad de Fiscalización Regional
- Inspección del Trabajo de Los Lagos
- Sernac
- Mineduc
- Comsur
- Dimarsa
- Maxica
- Albia
- Compass Group
- Arzobispado de Puerto Montt
- Tricot
- Electrocom
- Gendarmería Puerto Montt
- Sodexo Pass (Cencosud)
- Siac X Región
- Oficina de Partes